



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 22/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:
D. Antonio Rocamora Más.
D. José M^a García Rodríguez.
D. Gines M. Ruiz Campello.

Secretaría Interventora:
Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 19 de OCTUBRE de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES".

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2.011, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2.011, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados.

SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE REDOVÁN Y CAMINO VEREDA ANCHA.

"Vista las Bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de Infraestructuras e Instalaciones Hidráulicas a ejecutar por los municipios durante la anualidad 2012, publicada en Boletín Oficial de la Provincia, nº 188 de 30 de septiembre de 2011.

Visto la Memoria valorada suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, don D. José María Sáez Sáez, para la ejecución de la obra "Reposición de la Red de Agua Potable en el Casco Urbano de Redován y Camino Vereda Ancha".

La ejecución de las obras previstas es de imperiosa necesidad y de carácter urgente por los siguientes motivos:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

- La Red de agua que se pretende reponer es de polietileno, con una antigüedad de más de 25 años. Son causas de múltiples roturas debido a la mala ejecución durante su puesta en obra, así como el avanzado deterioro de sus juntas y uniones. Es necesaria la reposición de los dos tramos, ya que supone para el Ayuntamiento un elevado coste de mantenimiento, además de tener importantes pérdidas de agua hasta que se detectan las roturas.
- En el camino Vereda ancha en los últimos dos meses se han constatado siete roturas en puntos diferentes del ramal de tubería, en el tramo situado en el casco urbano se han originado cinco, resultando insostenible su mantenimiento, mostrando la urgencia de actuación para ejecutar dichas obras.

En virtud de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, don José María Sáez Sáez, para la ejecución de la obra "Reposición de la Red de Agua Potable en el Casco urbano de Redován y Camino Vereda Ancha", por importe de 31.713,02 € IVA INCLUIDO.

Segundo.- Solicitar la inclusión de la obra "Reposición de la Red de Agua Potable en el Casco urbano de Redován y Camino Vereda Ancha", en la convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de Infraestructuras e Instalaciones Hidráulicas a ejecutar por los municipios durante la anualidad 2012, publicada en Boletín Oficial de la Provincia, nº 188 de 30 de septiembre de 2011. .

Tercero.- Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra o instalación objeto de subvención, así como de las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Comprometerse a cumplir con los deberes y obligaciones que se regulan en las Bases de la convocatoria.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud, e impulsar los demás trámites que sean precisos"

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN AULA CULTURAL DEL BARRIO SAN CARLOS".

Por acuerdo Pleno de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato de obras de "**ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL T.M. DE REDOVÁN**" por procedimiento abierto a la mercantil **BERNADAGOLF, S.L.U. CIF-B-03675105 por importe de 211.679,54 euros (IVA INCLUIDO).**

En fecha 13 de octubre de 2011 se formalizó contrato administrativo para la ejecución de las obras de "**ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL**



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

BARRIO SAN CARLOS EN EL T.M. DE REDOVÁN entre el Excmo. Ayuntamiento de Redován y la mercantil **BERNADAGOLF, S.L.U.**

Vista la solicitud presentada con fecha 17 de octubre de 2011, por parte de la mercantil **BERNADAGOLF, S.L.U.**, solicitando la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de **“ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL T.M. DE REDOVÁN”**.

Visto el informe emitido por doña Elena Ferrer Lucas, Arquitecto Técnico Municipal y la correspondiente acta de fecha 18 de octubre de 2011, informando favorablemente la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, al cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de **“ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL T.M. DE REDOVÁN”**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y la Dirección Facultativa de las obras de **“ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL T.M. DE REDOVÁN”**.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros”

CUARTO.- APROBACIÓN EXPTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

“Por el Sr. Concejal de Servicios Municipales se procede a la lectura de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Visto que con fecha 18 de octubre de 2011 por el Concejala de Servicios Públicos Municipales, don Francisco Cartagena Mazón se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales.

Visto que dada la característica del servicio por el Concejal de Servicios Públicos Municipales, don Francisco Cartagena Mazón se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Visto que con fecha 18 de octubre de 2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del servicio de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de **DOCEMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.989,52)**, el gasto que para este Ayuntamiento representa durante el ejercicio 2011 la contratación del servicio de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con cargo a la partida 169 22715 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros”

QUINTO.- APROBACIÓN EXPTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA CLIMATIZADA.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA PISCINA CLIMATIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se procede a la lectura de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Visto que con fecha 16 de octubre de 2011 se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de “**GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA PISCINA CLIMATIZADA**”.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del servicio de **GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA PISCINA CLIMATIZADA.**

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros

SEXTO.- SOLICITUD DE CREACIÓN MEDIANTE CONVENIO DE UN CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN BÁSICO DE PERSONAS ADULTAS, AUTORIZADO A IMPARTIR LOS CICLOS I Y II DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN REDOVÁN.

“Por la Concejalía de educación se informa que el Ayuntamiento dispone en la actualidad un centro Docente de Educación de Personas Adultas denominado “Centro Municipal de FPA de Redován” con código de centro 03017102, autorizado para impartir la formación básica hasta el primer nivel del ciclo II inclusive, y los programas formativos recogidos en el anexo III del Decreto 220/1999 de 23 de noviembre del Gobierno Valenciano (DOGV núm. 3638 de 2 de diciembre de 1999), con un total de 6 unidades y 210 puestos escolares.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Por iniciativa del Ayuntamiento de Redován se ha puesto en marcha el programa de la EPA para el Curso Escolar 2011-2012, a través del Centro Municipal de EPA de Redován, en colaboración con la Generalitat, a fin de completar y reforzar la acción formativa de las personas adultas en distintos programas educativos.

CONSIDERANDO *que existe una fuerte demanda en este municipio del II Nivel del II Ciclo de Formación Básica de Personas Adultas y la necesidad de que este alumnado acuda a Orihuela a examinarse en pruebas libres o bien en el Centro Público de Formación de Personas Adultas de Orihuela.*

CONSIDERANDO *que el Centro Docente existente en la actualidad en Redován reúne las condiciones recogidas en el Decreto 207/2003, de 10 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros docentes de formación de personas adultas que imparten enseñanzas básicas, para poder impartir el II Nivel del Ciclo II de Formación Básica de Personas Adultas y realizar correctamente los trámites necesarios para la solicitud de los títulos de Graduado en Educación Secundaria.*

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- *Solicitar a la Dirección Territorial de Educación la creación, mediante convenio, de un Centro Docente Público de Formación Básica de Personas Adultas autorizado a impartir los Ciclos I y II, de titularidad municipal, en Redován, dentro del Marco educativo vigente establecido por la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006), la Ley 1/1995, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana de Formación de las Personas Adultas (DOGV núm. 2.439 de 31.01.1995), el Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los programas formativos que figuran en la Ley 1/1995, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana, de formación de las personas adultas, y se establece el currículo de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana (DOGV núm 3.638 de 02.12.1999), el Decreto 207/2003, de 10 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centro docentes de formación de personas adultas que impartan enseñanzas básicas (DOGV núm. 4.607 de 14.10.2003), el Decreto 256/2004, de 12 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 207/2003, de 10 de octubre (DOGV*

núm. 4.884 de 16.11.2004) y el Decreto 23/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Decreto 207/2003, de 10 de octubre (DOGV núm. 5.203 de 21.02.2006).

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Concejal de Educación para la firma de la solicitud correspondiente y los trámites necesarios para obtener la Segregación de la Escuela de Adultos en Redován y poder impartir el II Nivel del II Ciclo de Formación de Personas Adultas, posibilitando la solicitud de los títulos de Graduado en Educación Secundaria”.*

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE.